



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020, del Director General de Deporte, por la que se procede al cese y nombramiento de los miembros de la Junta de Garantías Electorales.

El artículo 13 de la Orden ECD/15/2016, de 19 de enero, por la que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas, establece que la Junta de Garantías Electorales tiene la finalidad de garantizar la legalidad del proceso electoral en coordinación con las Comisiones Electorales de cada Federación.

Continúa diciendo, en cuanto a su constitución, que se realizará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 181/1994, de 8 de agosto, que regula las Federaciones Deportivas Aragonesas.

Mediante Resoluciones del Director General de Deporte, de 24 de febrero de 2016, y de 9 de septiembre de 2016, se designaron los vocales y el secretario de la Junta de Garantías Electorales.

El artículo 1 de la Orden ECD/15/2016, de 19 de enero, dispone que las Federaciones Deportivas Aragonesas, a excepción de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, que lo hará el año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Invierno, procederán a la elección de sus respectivas Asambleas Generales y Presidentes en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año en que se celebren los Juegos Olímpicos de Verano.

Por ello, conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 17 del Decreto 181/1994, de 8 de agosto, practicada audiencia de las Federaciones Deportivas Aragonesas, resuelvo:

Primero.— El cese de los miembros de la Junta de Garantías Electorales nombrados mediante Resoluciones del Director General de Deporte, de 24 de febrero de 2016 y de 9 de septiembre de 2016.

Segundo.— Designar, como miembros de la Junta de Garantías Electorales, a los siguientes:

1. Presidente: D. José Javier Forcén Ruiz, Abogado.
2. Vocales: D. Jorge Loste Herce, Abogado D. Julián Carmona Fernández, Abogado D. Rafael Guerras Gutiérrez, Abogado D. Bernardo Royo Ibor, Abogado.
3. Secretaria: D.^a Marta Domínguez Pardo, Jefa de la Sección de Deporte Federado, Técnica y Competición.
4. Secretario suplente: D. Miguel Ángel Marín Sánchez, Jefe del Servicio de Actividad Deportiva y Competición.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los plazos y forma establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 19 de febrero de 2020.

**El Director General de Deporte,
FRANCISCO JAVIER DE DIEGO PAGOLA**